

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 29245

Información Presupuestal

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con el artículo vigésimo segundo del Acuerdo 01 de 2016 #Por el cual se modifica la estructura de la Administración municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones#, la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene como responsabilidad planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.

De igual manera, el artículo 277 del Decreto 883 de 2015, establece que la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia tiene entre otras las siguientes funciones:

- Intervenir en las problemáticas que alteran las relaciones familiares y sociales.
- Desarrollar e implementar el Sistema Municipal de Justicia cercana al ciudadano a través de Inspectores, Comisarios y Corregidores.
- Prevenir y controlar las indisciplinas sociales.
- Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.
- Implementar, mantener y mejorar el sistema integral de gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

En desarrollo de lo anterior, se ha implementado el Sistema Municipal de Justicia cercana al ciudadano #SMJCC#, a través del cual, la Secretaría de Seguridad y Convivencia dispone un conjunto de recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de presencia interinstitucional, que integran en forma coordinada los servicios de justicia y seguridad en diferentes sitios estratégicos y vulnerables de la ciudad, donde la ciudadanía encuentra atención suministrada por las Inspecciones de Policía y las Comisarías de Familia. De este modo se destinan recursos para la adquisición de los consumibles de impresión necesarios en el desarrollo de las funciones que allí se realizan.

La ciudad de Medellín y sus corregimientos, con su constante crecimiento económico y su desarrollo social, no son ajenos al aumento de las diferentes problemáticas que afectan el

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 29245

orden civil y familiar, las cuales son tratadas en las Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia.

INSPECCIONES DE POLICÍA:

La inspección protege al ciudadano en materia de seguridad, salubridad, moralidad y convivencia ciudadana. También protege a las víctimas de violencia intrafamiliar articuladamente con la Comisaría de Familia y la Defensoría de Familia, tramita y recibe querrelas civiles policivas por conflictos entre particulares relacionados con perturbación a la posesión, propiedad o tenencia de bienes muebles o inmuebles, expedición inmediata de protecciones policivas, prácticas de comisiones impartidas por juzgados y fiscalías. Adicionalmente, atiende los casos de maltrato animal, problemas entre vecinos generados por animales, e incumplimiento de la ley 746 de 2002.

El municipio de Medellín se encuentra conformado por dieciséis comunas y en cada una de ellas existe como mínimo una Inspección de Policía, además de las cuatro Inspecciones de Permanencia, que funcionan las veinticuatro horas del día.

COMISARÍAS DE FAMILIA:

Están ubicadas en cada una de las 16 comunas de Medellín y sus 5 corregimientos, y tienen como misión principal proteger a los miembros del grupo familiar y restablecer sus derechos en las situaciones de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, propicia espacios de asesoría y apoyo para resolver sus dificultades y recibir información sobre sus derechos y deberes fundamentales. De esta manera, promueve la construcción de convivencia pacífica en las familias. Entre algunas de las funciones se encuentran: La resolución de conflictos familiares y de pareja, realizar conciliaciones en derecho de familia, proferir medidas de protección y restablecimiento de derechos, conocer contravenciones de policía entre adolescentes, brindar asesorías, realizar visitas domiciliarias, allanamientos y remitir al sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes a los menores de 18 años y mayores de 14 años que trasgredan la Ley penal.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, la Secretaría de Seguridad y Convivencia en su interés de mantener vigente la operatividad de los equipos utilizados en el desempeño de las labores de los funcionarios, busca a través de una adecuada y disponible infraestructura tecnológica, garantizar la prestación del servicio de las diferentes dependencias. Esta infraestructura la conforman diferentes equipos, entre los cuáles se encuentran los sistemas de impresión que son de propiedad del Municipio de Medellín y facilitan el fotocopiado, escaneo e impresión de todo tipo de documentos que se tramitan, facilitando la labor que se adelanta en las diferentes sedes donde se encuentran ubicados. El funcionamiento óptimo de los bienes muebles y/o equipos, garantiza y facilita la gestión de las dependencias de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, a la vez que proporciona a los

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29245

servidores públicos, equipos en óptimas condiciones para el desarrollo de sus tareas. Dentro del inventario del Municipio de Medellín, se encuentran impresoras y Fotocopiadoras de marca LEXMARK que constituyen la dotación de todas y cada una de las oficinas que permiten el cabal cumplimiento de las funciones y misiones institucionales.

Es en este escenario, que la Secretaría de Seguridad y Convivencia busca fortalecer el servicio al ciudadano, mediante la prestación de un servicio ininterrumpido por factores de desempeño de los equipos de impresión que en estas dependencias se utilizan, mediante la periódica y adecuada dotación de los insumos necesarios para que los equipos operen continuamente, y de esta manera, brindar una atención eficiente. Estos documentos procesados mediante fotocopias, escaneos o impresiones, hacen parte de los expedientes allí tramitados y se convierten en el insumo y herramientas de justificación y custodia de los procesos, tanto del ciudadano, como de la dependencia y sus funcionarios.

Los insumos objeto de la dotación para los equipos de impresión de las diferentes dependencias son:

- Tóneres
- Unidades de imagen
- Kits de mantenimiento

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquisición de consumibles de impresión para los equipos que operan en las dependencias de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	44101700	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
Clase	44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29245

Nivel	Código	Descripción
Clase	C19	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE OFICINA

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Proveer de insumos de impresión, tales como: tóneres originales unidades de imagen y kits de mantenimiento para los equipos de impresión de las diferentes dependencias adscritas a la Secretaría de Seguridad y Convivencia no incluidos en el outsourcing de impresión.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Ver anexo "especificaciones técnicas"

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración del siguiente Acuerdo Marco de Precio.

Número de Proceso: LP-AMP-120-2016, Acuerdo Marco para la adquisición de consumibles de impresión.

Número del contrato del acuerdo marco: CCE-538-1-AMP.2017

Vigencia Máxima para las Órdenes de Compra: 31 de diciembre de 2020, de conformidad con la modificación No. 3 del acuerdo marco referido.

El presente proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios establecido en el

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 29245

artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, circulares de expedidas por Colombia Compra eficiente y los demás Decretos reglamentarios.

El Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, literal A, establece:

#Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (#)#.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señala: #Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo#.

Aunque las entidades territoriales no están obligadas a realizar compras por acuerdos marco

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 29245

de precios, es potestativo y discrecional de las mismas realizar la adquisición de bienes y servicios mediante esta modalidad, previo análisis de conveniencia.

Es pertinente tener en cuenta el #Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

Los acuerdos marco de precios son una herramienta que permite consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre entidades estatales. El acuerdo marco de Precios ofrece a las entidades Estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Procede entonces la contratación de los insumos de impresión requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, y sus dependencias, a través de la modalidad de Acuerdos Marco contemplada en la Ley 1150 de 2007 y por conducto de Colombia Compra Eficiente, entidad encargada para el diseño, organización y celebración de dichos acuerdos conforme al numeral 8 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29245

No se realiza análisis del sector, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se acoge a los realizados por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo: Análisis económico (según precios contenidos en el catálogo del Acuerdo Marco) y forma de pago.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

El Acuerdo Marco CCE-538-1-AMP.2017, contiene bienes que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad y convivencia.

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29245

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquisición de consumibles de impresión para los equipos que operan en las dependencias de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 320.492.039

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	71650507	ZAPATA CORREA JORGE IVAN	jorgei.zapata@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	15425781	JIMENEZ GIRALDO JORGE LEON	jorge.jimenez@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	71360381	Juan David Buritica Giraldo	juan.buritica@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1037573893	Juan Esteban Quiceno Acevedo	juan.quiceno@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	52700022	Gloria Cecilia Henao Toro	gloria.henao@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29245

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

1.0 Mes

Multas:

Las establecidas en el Acuerdo Marco CCE-538-1-AMP-2017, Acuerdo Marco para la adquisición de consumibles de impresión.

Cláusula Penal Pecuniaria:

La establecida en el Acuerdo Marco CCE-538-1-AMP-2017, Acuerdo Marco para la adquisición de consumibles de impresión.

Plan de Desarrollo:

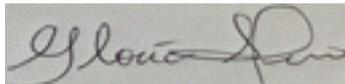
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana



Juan David Buritica Giraldo
Tecnico



Vanessa Suarez Gonzalez
Logistica



Gloria Cecilia Henao Toro
logistica



Juan Esteban Quiceno Acevedo
juridica